

Organización política y ejecutiva del Ayuntamiento

La Carta Municipal de Barcelona, formada por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, aprobada por el Parlament de Catalunya, y la Ley 1/2006, de 13 de marzo, aprobada por las Cortes Generales, es el régimen jurídico especial que refuerza la autonomía de la ciudad al servicio de una gestión administrativa eficaz y próxima a la ciudadanía, amplía la descentralización, potencia las competencias municipales en el marco de la colaboración institucional y consolida los mecanismos de participación ciudadana. Regula, por tanto, la organización del Gobierno Municipal, los distritos, la potestad normativa municipal, la participación ciudadana, y las competencias municipales.

De acuerdo con su articulado, y en coherencia con el Reglamento Orgánico Municipal, se aprobó en julio de 2011 la resolución sobre la organización política y administrativa de la Administración Municipal.

La dirección política se estructura en las siguientes áreas de Gobierno:

1. Área de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad.
2. Área de Economía, Empresa y Empleo.
3. Área de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Medio Ambiente y Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
4. Área de Calidad de Vida, Igualdad y Deportes.
5. Área de Cultura, Conocimiento, Creatividad e Innovación.

Según la Carta Municipal de Barcelona, uno de los criterios esenciales de la organización de la ciudad es que las funciones deliberantes de ordenación, programación y control deben diferenciarse claramente de las funciones ejecutivas de gobierno y administración. Por este motivo, se pueden diferenciar en el Ayuntamiento de Barcelona dos niveles de organización: el político y el ejecutivo. El primero lo integran miembros electos o concejales, que pueden ejercer funciones de carácter decisorio, informativo y/o consultivo; el segundo lo forman diferentes sectores o ramas de intervención directa y se encarga de gestionar los programas y ejecutar las resoluciones aprobadas por la organización política.



El ámbito político

Lo constituyen los diferentes órganos de gobierno, de ciudad y territoriales:

El Consejo Municipal es el órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno de la ciudad. Integrado por la totalidad de los concejales (41) y presidido por el alcalde, establece las líneas de actuación municipal y resuelve las cuestiones más importantes, con funciones de tipo constitutivo, planificador, reglamentario y fiscalizador de la función ejecutiva, y aprueba el Programa de Actuación Municipal (PAM), el presupuesto, las cuentas anuales, las ordenanzas y los planes urbanísticos.

Funciona en plenario y en comisiones. Le corresponden las funciones atribuidas por la Carta municipal, que a grandes rasgos pueden concretarse en:

- Impulsar y controlar el funcionamiento de los demás órganos de gobierno.
- Relacionar, delegar y/o transferir competencias o funciones a otras administraciones.
- Decidir sobre los rasgos característicos y definidores del municipio, como el término municipal, el escudo, el sello y la bandera.
- Aprobar y modificar el reglamento orgánico y las ordenanzas.
- Aprobar los planes y programas generales de actuación municipal.
- Aprobar planes y normativas urbanísticas.
- Aprobar los presupuestos y las cuentas de la corporación municipal y la gran contratación.

El alcalde es el presidente de la Corporación Municipal y ejerce las atribuciones conferidas por la Carta Municipal de Barcelona, la legislación general de régimen local, las leyes sectoriales y el reglamento orgánico municipal. Preside el Comité de Gobierno, formado por los tenientes de alcalde responsables de las áreas políticas que estructuran la acción de gobierno.

Las comisiones del Consejo Municipal asumen competencias decisorias y de control, además de las propiamente informativas. Ejercen, en relación con las materias de su ámbito de actuación, las funciones resolutorias atribuidas por la Carta Municipal y por el Reglamento Orgánico, así como las delegadas por el plenario del Consejo Municipal. Dictaminan sobre los asuntos que deben someterse al plenario del Consejo Municipal, aunque sus dictámenes no son vinculantes. Impulsan, controlan y fiscalizan la actividad de los órganos de la administración municipal ejecutiva, y realizan un seguimiento periódico de la ejecución del programa de actuación, en relación con las materias de su competencia.

Entre sus funciones resolutorias destacan la autorización y adjudicación de determinados contratos administrativos y contratos privados, y también la aprobación inicial de ordenanzas y reglamentos relativos al ámbito material respectivo.

Las seis comisiones permanentes del Consejo Municipal son:

- Comisión de Presidencia y Régimen Interior
- Comisión de Economía, Empresa y Empleo
- Comisión de Hábitat Urbano y Medio Ambiente
- Comisión de Cultura, Conocimiento, Creatividad e Innovación
- Comisión de Calidad de Vida, Igualdad, Juventud y Deportes
- Comisión de Seguridad y Movilidad

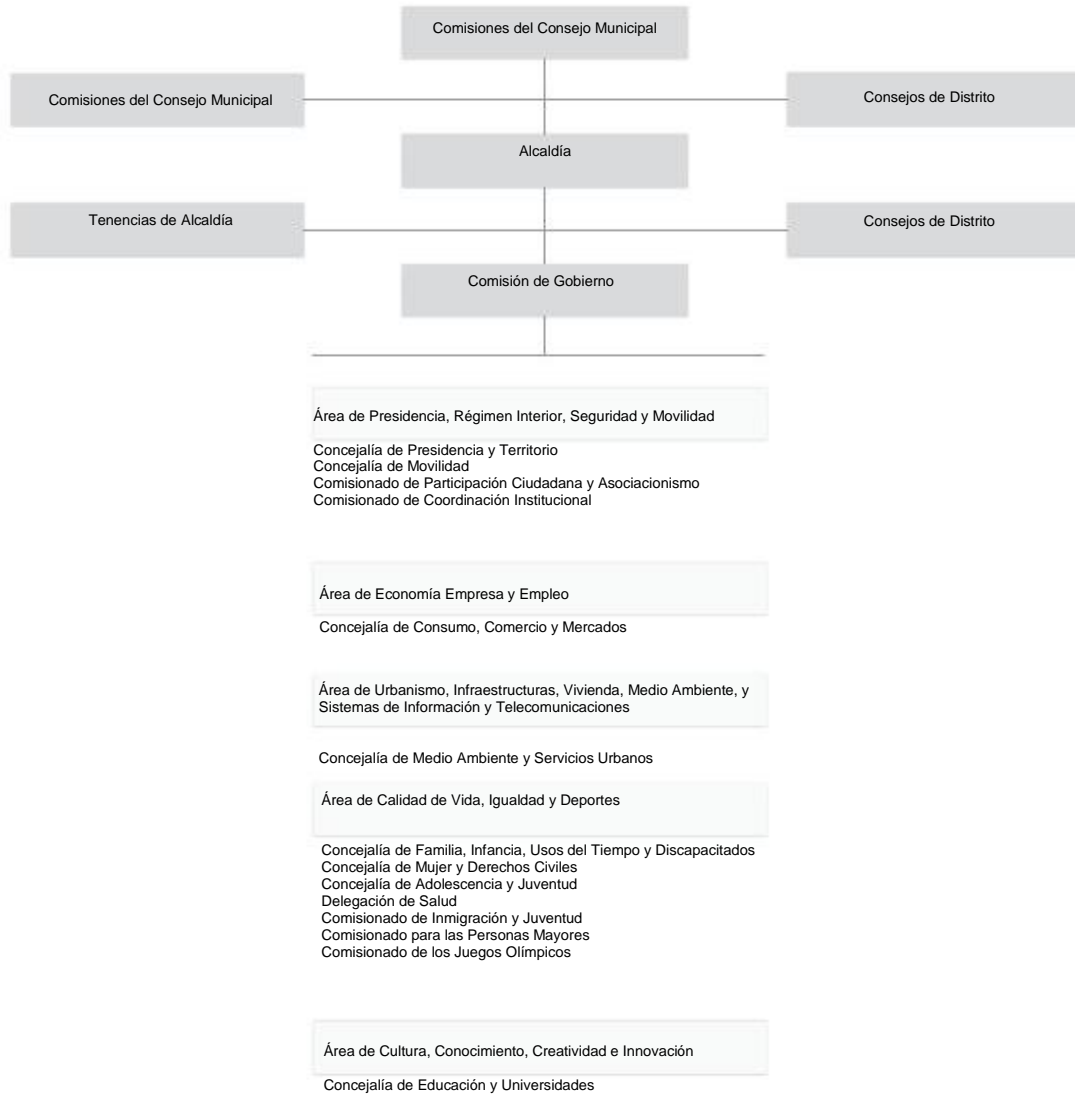
La Junta de Portavoces está integrada por los concejales portavoces de los Grupos Municipales, y se reúne bajo la presidencia del alcalde, o el o la teniente de alcalde en quien delegue. Cada grupo también puede designar un portavoz adjunto.

La Comisión de Gobierno es el órgano colegiado del gobierno ejecutivo municipal. Lo forman el alcalde, los tenientes de alcalde y los ediles que nombre el alcalde, y se informa de estos nombramientos en el Consejo Municipal. Ejerce las funciones que le encomienda expresamente la Carta municipal, y las que le delegue el alcalde.

El Ayuntamiento de Barcelona está descentralizado en los distritos en los que se divide territorialmente la ciudad. Los distritos son órganos territoriales para la desconcentración de la gestión y la descentralización de la participación ciudadana.

El máximo órgano de gobierno de cada distrito es el Consejo Municipal de Distrito, formado por los miembros que representan a los diferentes grupos políticos del Distrito. El presidente es nombrado y separado por el alcalde de entre los concejales, a propuesta del consejo de distrito. Tienen facultades de informe y propuesta de planes, programas, presupuestos, instrumentos de ordenación urbanística que afecten al distrito y la distribución de los gastos que se les asignen.

Organigrama político



El ámbito ejecutivo

La organización ejecutiva de la ciudad de Barcelona, dirigida por el gerente municipal, la forman, por una parte, divisiones y órganos integrados en la personalidad jurídica única del Ayuntamiento y, por otra parte, órganos dotados de personalidad jurídica diferenciada.

Esta estructura gerencial se encarga de que los servicios prestados por el Ayuntamiento de Barcelona a los ciudadanos sean eficaces y eficientes y respondan a los valores y a las necesidades de la ciudad, al tiempo que se responsabiliza de la planificación, organización y prestación de los servicios públicos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos expresados en el Mapa de Ciudad.

El gerente municipal es el máximo responsable dentro de la estructura ejecutiva. Tiene atribuida la dirección superior de la planificación, organización y prestación de los servicios públicos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos por el Gobierno Municipal así como la evaluación y el seguimiento de la ejecución de los planes municipales, del desarrollo de los recursos invertidos y de las acciones destinadas a cumplir los objetivos de la municipalidad. Es el responsable superior de la ejecución y supervisión del presupuesto y de la inversión del grupo municipal, y se encarga de orientar y evaluar los objetivos de las gerencias del grupo municipal. Asiste a las sesiones de la Comisión de Gobierno y del Comité de Gobierno.

La administración municipal ejecutiva se organiza a través de su Consejo de Dirección, presidido por el primer teniente de alcalde y coordinado por el gerente municipal. Se compone de 6 sectores (Cultura, Conocimiento, Creatividad e Innovación; Calidad de Vida, Igualdad y Deportes; Prevención, Seguridad y Movilidad; Economía, Empresa y Empleo; Recursos; y Hábitat Urbano) y 2 gerencias adjuntas, una Gerencia de Coordinación Territorial de las 10 gerencias de distrito, y otra Gerencia de Coordinación de Empresas y Entidades Municipales.

El Comité Ejecutivo, también presidido por el primer teniente de alcalde y por el gerente municipal, como vicepresidente, reúne el conjunto de las gerencias sectoriales, adjuntas y territoriales para preparar ordenadamente las medidas, proyectos y planes que se presentarán en alguna de las comisiones permanentes del Consejo Municipal, y para hacer seguimiento y control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

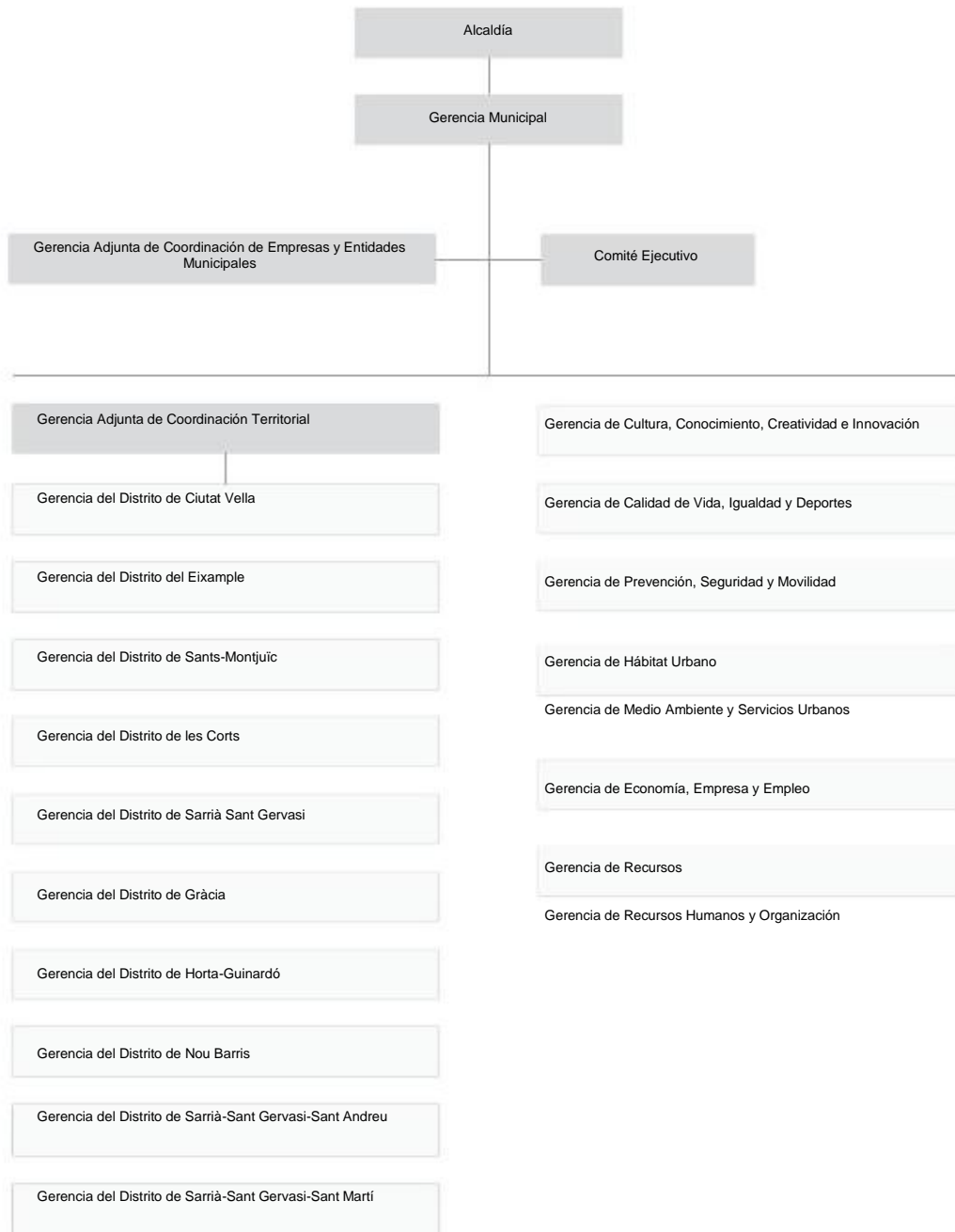
Esta estructura gerencial responde a las cuatro orientaciones o ámbitos ejecutivos de la acción municipal:

- funcional
- empresa
- territorial
- actuación

Por otra parte, la base territorial de la administración municipal ejecutiva está formada por las 10 gerencias de distrito, que acercan la gestión municipal cotidiana a todos y cada uno de los 73 barrios de la ciudad:

- Ciutat Vella
- Eixample
- Sants-Montjuïc
- Les Corts
- Sarrià-Sant Gervasi
- Gràcia
- Horta-Guinardó
- Nou Barris
- Sant Andreu
- Sant Martí

Organigrama ejecutivo



Los entes instrumentales del Ayuntamiento de Barcelona

Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades, consorcios y fundaciones son órganos dotados de personalidad jurídica diferenciada, creados o participados por el Ayuntamiento, por razones de eficacia en la gestión de los servicios o actividades, para permitir, por su heterogeneidad y complejidad, una organización y gestión especializadas y diferenciadas de los órganos centrales, así como la colaboración con otros entes públicos o la participación ciudadana:

Organismos autónomos locales:

- Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Instituto Municipal de Educación
- Instituto Municipal de Informática
- Instituto Municipal de Hacienda
- Instituto Municipal de Urbanismo
- Instituto Municipal de Paisaje Urbano y Calidad de Vida
- Instituto Municipal de Mercados de Barcelona
- Instituto Barcelona Deportes
- Instituto Municipal de Servicios Sociales

Entidades públicas empresariales:

- Instituto de Cultura de Barcelona
- Instituto Municipal de Parques y Jardines
- Instituto Municipal Fundación Mies van der Rohe
- Patronato Municipal de la Vivienda

Sociedades mercantiles:

- Informació i Comunicació de Barcelona, SA
- SPM Barcelona Activa, SA
- Barcelona Gestió Urbanística, SA
- Barcelona d'Infraestructures Municipals, SA (BIMSA)

Las sociedades participadas de BIMSA son:

- 22 Arroba Bcn SA
- Pro Nou Barris, SA
- Agència de Promoció del Carmel i Entorns, SA
- Foment de Ciutat Vella, SA
- ProEixample, SA

- Barcelona de Serveis Municipals, SA (BSM)

Las sociedades participadas de BSM son:

- Parc d'Atraccions de Tibidabo, SA
- Tractament i Selecció de Residus, SA
- Cementiris de Barcelona, SA
- Serveis Funeraris de Barcelona, SA
- Mercabarna

Consortios:

- Agència de Salut Pública de Barcelona
- Consorcio Institut d'Infància i Món Urbà
- Consorcio Campus Interuniversitari del Besòs
- Agencia de Ecología Urbana de Barcelona
- Agencia Local de la Energía de Barcelona
- Consorcio del Besòs
- Consorcio de Bibliotecas de Barcelona
- Consorcio del Mercat de les Flors/Centre de les Arts de Moviment
- Consorcio El Far
- Consorcio Local Localret

Fundaciones y asociaciones:

- Fundación Barcelona Cultura
- Fundación Navegación Oceánica de Barcelona
- Asociación Red Internacional de Ciudades Educadoras

